

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el capítulo reformado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre del 2014, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del organismo público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Al respecto se informa que las entidades de las Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria al 30 de junio de 2020, no cuentan con pasivos contingentes significativos pendientes de pago, ya que estos se reconocen y se liquidan en el transcurso del ejercicio, en la vigencia del presupuesto.